

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	190013121001-2022-00025-00
NOMBRE DEL PREDIO:	EL CACHIMBAL
MUNICIPIO:	ROSAS
VEREDA:	LA VIOLETA
MATRICULA INMOBILIARIA:	120-62232
CEDULA CATASTRAL:	19622000200140348000
ÁREA:	173 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto P4 (1809065,05N - 4585077,04E) en dirección Sur-Oriente y en línea quebrada pasando por los puntos P3, 139644, C5A, hasta llegar al punto 139643 (1809064,02N - 4585089,23E) en una distancia de 12.71 metros colinda con el predio del señor Roberto Campo. (Según acta de colindancias y cartera de campo)
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 139643 (1809064,02N - 4585089,23E) en dirección Sur-Oriente y en línea recta hasta llegar al punto 139642 (1809052,07N - 4585093,69E) en una distancia de 12.76 metros colinda con el predio del señor Yanober Díaz. (Según acta de colindancias y cartera de campo)
SUR:	Partiendo desde el punto 139642 (1809052,07N - 4585093,69E) en dirección Occidente y en línea quebrada pasando por el punto P2 hasta llegar al punto 139645 (1809053,04N - 585077,20E) en una distancia de 16.71 metros colinda con la Vía a la vereda La Violeta. (Según acta de colindancias y cartera de campo).
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 139645 (1809053,04N - 585077,20E) en dirección Nor-Oriente y en línea quebrada pasando por los puntos C2, P1 hasta llegar al punto P4 (1809065,05N - 4585077,04E) en una distancia de 13.18 metros colinda con el predio de la señora Marina Moreno. (Según acta de colindancias y cartera de campo).

Mediante Auto interlocutorio Nro. 445 de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022), la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución

de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 29 de marzo de 2022.

Firmado Electrónicamente

WILLIAM AYIBER CHILITO ORBES